



Resolución Directoral Regional

N° 0707 -2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 12 ABR. 2023

Visto el Memorando N° 040-2023-GRSM-DRE/DGP, con expediente N° 019-2023036489, y demás documentos adjuntos en un total de diecisiete (17) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud de ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR del 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, cuyo documento de gestión es de carácter técnico y normativo que establece la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades que conforman la Dirección Regional de Educación de San Martín, el mismo que cuenta con tres títulos, sesenta y cuatro artículos y tres anexos;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77; establece que procede los encargos para el "Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, de conformidad a la Resolución Directoral Regional N° 0238-2023-GRSM/DRESM, que aprueba la Directiva N°002-2023-GRSM-DRESM/DO "Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal de la DRE, UGEL y Oficinas de Operaciones", el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de operaciones;

Que, con Nota de Coordinación N° 326-2023-GRSM-DRE/DGP, del 30 de marzo de 2023, la Directora de Gestión Pedagógica de la DRESM, hace llegar a la Dirección de Operaciones, el requerimiento de pasajes, para el desarrollo de la premiación a las instituciones educativas con logros destacados del enfoque ambiental, año





Resolución Directoral Regional

N° 0707-2023-GRSM-DRE

2022 y lanzamiento nacional del curso "Generación Clima", el mismo que asciende al importe de Trescientos Treinta y 00/100 soles (S/ 330.00);

Que, con Informe N° 361-2023-GRSM-DRESM-OPDI/PLN, del 21 de marzo de 2023, el Especialista en Planificación y Presupuesto de la Dirección de Operaciones, remite a la Oficina de Operaciones, el informe de viabilidad de la actividad, donde indica que el monto a afectar debe ser igual o menor al monto planificado, el mismo que asciende al importe de Trescientos Treinta y 00/100 soles (S/ 330.00);

Que, con Informe N° 19-2023-GRSM-DRE-DO-OO-UE-300/UGA/ABAST, del 04 de abril de 2023, el responsable del Área de Abastecimiento, concluye que para el desarrollo de la premiación a las instituciones educativas con logros destacados del enfoque ambiental, año 2022 y lanzamiento nacional del curso "Generación Clima", se debe atender mediante encargo interno en cumplimiento a la Directiva N° 002-2023-GRSM-DRE-D, "Normas y procedimiento para la administración de fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos al personal de la DRE, UGEL y Oficinas de Operaciones", que establece que: Numeral 5.2 Los encargos internos serán otorgados excepcionalmente para los siguientes casos: Literal e) Reembolso de gastos al personal contratado bajo modalidad de Locación de Servicios. Asimismo, recomienda que el encargo interno sea otorgado al personal con vínculo laboral en la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, con Nota de Coordinación N° 347-2023-GRSM-DRE-DGP, del 10 de abril de 2023, la directora de Gestión Pedagógica de la DRESM, remite el requerimiento para certificación de encargo para el desarrollo de la premiación a las instituciones educativas con logros destacados del enfoque ambiental, año 2022 y lanzamiento nacional del curso "Generación Clima", el mismo que asciende al importe de Trescientos Treinta y 00/100 soles (S/ 330.00);

Que, con Nota de Coordinación N° 040-2023-GRSM-DRE-DGI/Ppto, el responsable de Presupuesto, alcanza la certificación de encargo para coberturar los gastos que se ocasionen el desarrollo de la premiación a las instituciones educativas con logros destacados del enfoque ambiental, año 2022 y lanzamiento nacional del curso "Generación Clima", el mismo que asciende al importe de Trescientos Treinta y 00/100 soles (S/ 330.00),

Que, de conformidad con lo facultado en la Directiva N° N° 002-2023-GRSM-DRESM/DO, aprobado con RDR N° 0238-2023-GRSM/DRESM de fecha 02 de febrero del 2023, "Los encargos internos podrán ser otorgados al Director (a) o jefe (a) del órgano o unidad orgánica solicitante o al servidor que éste hubiese delegado; la delegación no exime al funcionario delegante de la responsabilidad que le compete en la supervisión que le corresponde por el manejo, utilización y rendición de encargo interno", mediante Memorando N° 040-2023-GRSM-DRE-DGP, de fecha 12 de abril de 2023, con número de expediente 019-2023036489, se designa al profesor José Luis Trigoso Paredes, identificado con DNI N° 00839326, Especialista de Educación Secundaria de la Dirección de Gestión





Resolución Directoral Regional

N° 0707-2023-GRSM-DRE

Pedagógica, como responsable de recepcionar y sustentar el ENCARGO por el importe de Trescientos Treinta y 00/100 soles (S/ 330.00), de acuerdo a lo planificado; y

De conformidad con lo facultado en el DS. N° 011-2012-ED, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, contando con las visaciones de la Directora de la Dirección de Gestión Pedagógica, el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR,;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el encargo a nombre del profesor José Luis Trigoso Paredes, identificado con DNI 00839326, Especialista de Educación Secundaria de la Dirección de Gestión Pedagógica; para coberturar los gastos que se ocasionen el desarrollo de la premiación a las instituciones educativas con logros destacados del enfoque ambiental, año 2022 y lanzamiento nacional del curso "Generación Clima"; de acuerdo a la siguiente cadena funcional:



Importe : S/ 330.00
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Meta : 0075
Clasificador : 2.3.2.1.21.: Pasajes y Gastos de Transporte
Certificación N° : 468
Plazo de Rendición : Se deberá rendir el encargo en un plazo máximo de 72 horas, después de culminado el plazo de ejecución del encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que los fondos indicados en el artículo precedente serán destinados exclusivamente para coberturar los gastos que se ocasionen el desarrollo de la premiación a las instituciones educativas con logros destacados del enfoque ambiental, año 2022 y lanzamiento nacional del curso "Generación Clima", por lo que el servidor encargado efectuará la rendición del gasto en forma documentada dentro del plazo fijado, dando cumplimiento a la norma vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín copia de la presente resolución a las áreas pertinentes y al interesado de acuerdo a Ley.



Resolución Directoral Regional

N° 0707-2023-GRSM-DRE

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AIP/DRE
EGC/DGP
JERR/ADGP



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



12 ABR 2023

Moyobamba,

.....
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
C.M. 01000835470